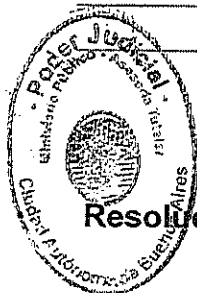




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Resolución AGT N° 110 /12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución del Consejo de la Magistratura 384/2012, las Resoluciones AGT 81/07, 89/12, 99/12 y 100/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y su modificatoria, Ley N° 2386.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley 1.903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar las de "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que por medio de la Resolución AGT N° 99/12 se estableció la integración del personal del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, designando en su Anexo III a la Dra. Magdalena Salas, como Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por medio de la Resolución AGT N° 100/12 se estableció la integración de personal en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, designando en esta a la Dra. Albertina Maranzana, como Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia.

Que en función al “Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario”, aprobado por la Resolución AGT N° 89/12, es necesario que las agentes anteriormente mencionadas se designen Prosecretarias Coadyuvantes Ad-Hoc, con las facultades aprobadas en la Resolución AGT N° 81/07.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Albertina MARANZANA –Leg. 3174- como Prosecretaria Coadyuvante Ad-Hoc, con las facultades aprobadas en la Resolución AGT N° 81/07, en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Magdalena SALAS –Leg. 1437- como Prosecretaria Coadyuvante Ad-Hoc, con las facultades aprobadas en la Resolución AGT N° 81/07, en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, a todos los interesados, y oportunamente, archívese.

Laura Beatriz MUSA
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
110/12 XII N° 197 FECHA 31-09-12

Cecilia Beatriz de Villalón
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES